

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

No. // 2.006 //

AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
DELGADO TRAVEL
DELGATRAVEL CÍA LTDA.-----

CUANTIA: Indeterminada. -----

En la ciudad de Guayaquil, en el cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de marzo del año dos mil seis, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura: el señor **ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**, en su

1 calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
2 Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**,
3 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña.
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La Compañía
5 **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, se constituyó
6 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta el
7 seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Manta el ocho de febrero del
9 novecientos noventa y cuatro, con un capital constitutivo de diez
10 millones de sucres.- **DOS.DOS)** Con escritura pública de disolución,
11 fusión por absorción, modificación de capital y reforma de estatutos
12 otorgada ante el Notario Primero de Manta el uno de junio de mil
13 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Manta el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho,
15 la Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**,
16 se fusionó y absorbió a la Compañía Inversiones y Organizaciones
17 Delgado Inyordel Cía. Ltda., subsistiendo la primera de las nombradas,
18 quedando fijado con un capital total de doce millones de sucres.-
19 **DOS.TRES)** Por escritura celebrada el veinte y ocho de octubre de mil
20 novecientos noventa y ocho ante el Notario Primero de Manta, inscrita
21 en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintiuno de enero de mil
22 novecientos noventa y nueve, esta compañía aumentó su capital en una
23 suma de ciento cincuenta y tres millones de sucres, quedando fijado
24 su capital suscrito y pagado en ciento sesenta y cinco millones de
25 sucres,- **DOS.CUATRO)** Mediante escritura pública celebrada el
26 quince de diciembre del año dos mil ante el Notario Cuarto de Manta,
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintidós de
28 febrero del dos mil uno, la compañía amplió su objeto social

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 reformando en consecuencia el artículo dos de su estatuto.-
2 **DOS.CINCO)** Mediante escritura pública autorizada el dieciséis de
3 febrero de dos mil uno por el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el
4 Registro Mercantil del Cantón Manta el veinte de junio del dos mil dos,
5 la compañía celebró la conversión expresa de su capital y del valor
6 nominal de sus participaciones de sucres a dólares americanos,
7 quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de seis mil
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.SEIS)**
9 Con escritura pública autorizada el diecisiete de octubre del dos mil
10 dos, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en el Registro Mercantil
11 del Cantón Manta el treinta y uno de diciembre del mismo año, la
12 compañía aumento su capital suscrito y pagado, en la suma de
13 veintitrés mil veintiséis dólares de los Estados Unidos de América,
14 quedando fijado su capital total en la suma de veinte y nueve mil
15 seiscientos veintiseis dólares de los Estados Unidos de América.-
16 **DOS.SIETE)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós de
17 noviembre del dos mil dos ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita en
18 el Registro Mercantil del Cantón Manta el siete de julio del dos mil tres,
19 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de mayo del dos
20 mil tres, la compañía cambio su domicilio de la ciudad de Manta a la
21 ciudad de Guayaquil, resolvió la apertura de sucursal en la ciudad de
22 Manta y reforma del estatuto social.- **DOS.OCHO)** Con escritura
23 pública autorizada el seis de octubre del dos mil tres, ante el Notario
24 Cuarto de Manta (E), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
25 treinta y uno de diciembre del dos mil tres, la compañía aumentó su
26 capital suscrito y pagado, en la suma de veinte mil setecientos sesenta
27 y siete dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado su
28 capital total en la suma de cincuenta mil trescientos noventa y tres

1 dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.NUEVE)** Con
2 escritura pública autorizada el quince de julio del dos mil cinco, ante el
3 Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de diciembre del mismo
5 año, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado, en la suma de
6 siete mil quinientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de
7 América, quedando fijado su capital total en la suma de cincuenta y
8 siete mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de
9 América.- **DOS.DIEZ)** Finalmente la Junta General Universal de la
10 Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, en
11 sesión celebrada el trece de febrero del dos mil seis, cuya acta en copia
12 certificada también se incorpora al presente instrumento como
13 documento habilitante, conoció y resolvió aprobar la ampliación del
14 objeto social de la Compañía **DELGADO TRAVEL**
15 **DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, y reformar su estatuto social en los
16 términos como más adelante se enuncian.- **TERCERA.- OBJETO Y**
17 **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Por los antecedentes señalados el
18 señor **ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**, en su
19 calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
20 Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**,
21 declara: **TRES.UNO)** Ampliado el objeto social de la compañía
22 **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**, de acuerdo a
23 lo resuelto por la Junta General de socios del trece de febrero del dos
24 mil seis, que consta en la respectiva acta, cuya copia se acompaña para
25 que forme parte de esta escritura. **TRES.DOS)** Reformado el estatuto
26 social de la compañía igualmente de conformidad con lo señalado por
27 la susodicha Junta General de Socios celebrada el trece de febrero del
28 dos mil seis. En consecuencia el Artículo Dos del Estatuto Social en

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

adelante dirá: **"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía
tendrá por objeto social y podrá dedicarse a las siguientes actividades:
a) La prestación de los servicios dentro del área turística como
intermediaria o agente de viajes, destinados a satisfacer las necesidades
que se originen del viaje y permanencia de toda clase de turistas, hacia
y desde el Ecuador, **b)** Fomentar por todos los medios y recursos
posibles, a nivel nacional e internacional, el turismo receptivo hacia el
Ecuador, ya sea directamente y/o a través de convenios con personas
naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; **c)** La transportación de
toda clase de correspondencia nacional e internacional, dentro y fuera
del país, **d)** Prestar los servicios de promoción, envío, recepción,
manejo y pago de toda clase de transferencias electrónicas de dinero o
de valores, ya sea en moneda nacional o extranjera, desde y hacia el
Ecuador a cualquier parte del mundo; **e)** Realizar toda clase de gestión
de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales entre
terceros, ya sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales y/o
extranjeras, dentro y fuera del País. Podrá para ello asociarse,
representar, agenciar, comisionar y celebrar convenios de
corresponsalía con toda clase de personas y empresas, nacionales o no,
cuyas actividades se relacionen con su objeto social; **f)** Prestar servicios
administrativos y de gestión a terceros; **g)** Prestar servicios de asesoría
tributaria, jurídica, económica, operativa, contable, financiera y
técnica; **h)** Prestar servicios de procesamiento de datos e información
de terceros; **i)** prestar servicios de call center; **j)** Prestar por cuenta
propia o de terceros servicios de corresponsalía con entidades
Corresponsales nacionales o extranjeras para el envío, recepción,
manejo y pago de toda clase transferencias electrónicas de dinero o de
valores, ya sea en moneda nacional o extranjera, pudiendo entre otros,

1 efectuar control de saldos, análisis crediticios y de cualquier otra
2 índole, control de comisiones, liquidaciones, registros de
3 transferencias, entre otros. La compañía está facultada en fin a ejecutar
4 todos aquellos actos, servicios y contratos, de naturaleza civil y
5 mercantil, que sean conducentes al cumplimiento de tales objetivos, de
6 acuerdo con las leyes ecuatorianas y extranjeras en su caso.”.

7 **CUARTA: AUTORIZACION:** Queda facultado el Gerente de la
8 compañía o la persona que él designe, para realizar todo lo necesario
9 para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura.-

10 **QUINTA: DECLARACION:** El señor **ROBERTO ANTONIO**
11 **DELGADO ALVARADO** en su calidad de **GERENTE** de la
12 compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.,**
13 declara bajo juramento que la compañía a la cual representa no tiene
14 ninguna clase de contratos por obra pública pendientes con el Estado
15 Ecuatoriano, ni con sus instituciones que a él corresponda, tampoco
16 mantiene obligaciones que cumplir con el Estado. **DOCUMENTOS**
17 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para
18 que sean protocolizados con el presente Instrumento: A) Copia
19 certificada del nombramiento de **GERENTE** de la Compañía
20 **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA.;** y, b) Copia
21 certificada del Acta de Junta General de socios del trece de febrero del
22 dos mil seis.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de
23 estilo para la plena y validez y eficacia de este instrumento. (firmado)
24 Abogado Fabián Zamora Loo.- Registro profesional número nueve mil
25 setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- ---
26 -----Hasta aquí la minuta.-----

27 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
28 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos

**DELGADO TRAVEL
DELGATRAVEL CIA. LTDA**

Guayaquil, marzo 18 del 2005

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.-

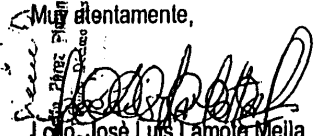
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien reelegirlo en calidad de **Gerente** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

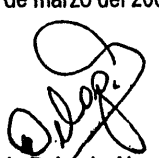
Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Décimo Cuarto del estatuto de la compañía contenido en la escritura de constitución de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.** otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 06 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 08 de febrero de 1994.

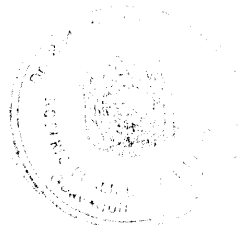
Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Manta el 22 de noviembre del 2002 ante el Notario Público Cuarto de Manta se realizó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la de Guayaquil, reforma del Estatuto Social y apertura de sucursal en la ciudad de Manta de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Mayo del 2003.

Muy atentamente,


Lcdo. José Luis Lamota Mejía
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación de Gerente que antecede,
Guayaquil, 18 de marzo del 2005


Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad: ecuatoriano
C.C. No. 090007621-7



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**; a favor de **ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO**; a foja **43.947**, Registro Mercantil número **8.362**, Repertorio número **15.463**.-
Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil cinco.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ORDEN: 160390
LEGAL: HEREDIA
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 1431

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DELGADO TRAVEL
DELGATRAVEL CÍA. LTDA.**

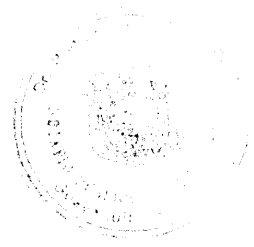
En la Avenida Nueve de Octubre No. 415, entre las calles Chile y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las 13H00, del día 13 de febrero del 2006, se reúne la Junta General Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA., en su establecimiento comercial situado en el edificio "Sotomayor".-

Por acuerdo de los asistentes preside esta sesión el Gerente señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado** y actúa como Secretario ad-hoc de la misma el señor Abogado Fabián Zamora Llor.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado por un valor de USD 57.948,00 dólares de los Estados Unidos de América, representado por el socio único señor Héctor Delgado Alvarado con 57.948 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- A continuación el señor Presidente de la sesión, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Universal, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente orden del día:

**PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del
objeto social de la compañía y, la reforma
del estatuto social.**

Expuesto que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los asistentes a esta sesión aceptan celebrarla y reunirse en forma **universal** prescindiendo de la respectiva convocatoria al amparo de lo que faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el señor Presidente de la sesión dispone se proceda al conocimiento y discusión del orden del día señalado.

CONOCIMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y DELIBERACIONES:



PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y, la reforma del estatuto social.

Hace uso de la palabra el Gerente señor Antonio Delgado Alvarado, quien manifiesta que debido a las circunstancias económicas y políticas de nuestro país, esta Compañía está en la necesidad de ampliar su objeto social que le permita cubrir otras áreas de negocios a nivel local, nacional e internacional.

Que entre las actividades a ampliar en el objeto social de la compañía serían las siguientes:

"f) Prestar servicios administrativos y de gestión a terceros; **g)** Prestar servicios de asesoría tributaria, jurídica, económica, operativa, contable, financiera y, técnica; **h)** Prestar servicios de procesamiento de datos e información de terceros; **i)** Prestar servicios de call center; **j)** Prestar por cuenta propia o de terceros servicios de gestión de corresponsalía con entidades Corresponsales nacionales o extranjeras para el envío, recepción, manejo y pago de toda clase de transferencias electrónicas de dinero o de valores, ya sea en moneda nacional o extranjera, pudiendo entre otros, efectuar control de saldos, análisis crediticios y de cualquier otra índole, control de comisiones, liquidaciones, registros de transferencias, entre otros."

Después de las explicaciones que anteceden, el señor Gerente mociona a la Junta para que adopte las resoluciones que sean necesarias para aumentar o ampliar el objeto social de la compañía. Tras los comentarios y deliberaciones del caso, y no habiendo ninguna objeción al respecto, el único accionista Sr. Héctor Delgado Alvarado, expresa su apoyo a la moción que antecede, por convenir a los intereses de la Compañía.

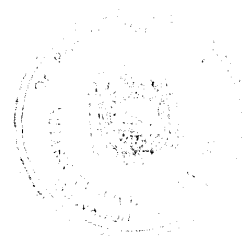
QUÓRUM DECISORIO Y RESOLUCIONES:

Luego de las deliberaciones de rigor sobre el tema que ha sido analizado en la presente sesión, esta Junta General Universal, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía Delgado Travel Delgatravel Cía. Ltda, conforme la moción presentada.

2. Autorizar la reforma del estatuto social en el siguiente artículo de acuerdo a la precedente resolución que se ha adoptado: El Artículo Dos dirá: **ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá por objeto social y podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** la prestación de los servicios dentro del área turística como intermediaria o agente de viajes, destinados a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y permanencia de toda clase de turistas, hacia y desde el Ecuador, **b)** Fomentar por todos los medios y recursos posibles, a nivel nacional e internacional, el turismo receptivo hacia el Ecuador, ya sea directamente y/o a través de convenios con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; **c)** La transportación de toda clase de correspondencia nacional e internacional, dentro y fuera del país, **d)** Prestar los servicios de promoción, envío, recepción, manejo y pago de toda clase de transferencias electrónicas de dinero o de valores, ya sea en moneda nacional o extranjera, desde y hacia el Ecuador a cualquier parte del mundo; **e)** Realizar toda clase de gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales entre terceros, ya sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, dentro y fuera del País, pudiendo para ello asociarse, representar, agenciar, comisionar y celebrar convenios de corresponsalía con toda clase de personas y empresas, nacionales o no, cuyas actividades se relacionen con su objeto social; **f)** Prestar servicios administrativos y de gestión a terceros; **g)** Prestar servicios de asesoría tributaria, jurídica, económica, operativa, contable, financiera y, técnica; **h)** Prestar servicios de procesamiento de datos e información de terceros; **i)** Prestar servicios de call center; **j)** Prestar por cuenta propia o de terceros servicios de gestión de corresponsalía con entidades Corresponsales nacionales o extranjeras para el envío, recepción, manejo y pago de toda clase de transferencias electrónicas de dinero o de valores, ya sea en moneda nacional o extranjera, pudiendo entre otros, efectuar control de saldos, análisis crediticios y de cualquier otra índole, control de comisiones, liquidaciones, registros de transferencias, entre otros.

La compañía está facultada en fin a ejecutar todos aquellos actos, servicios y contratos, de naturaleza civil y mercantil, que sean



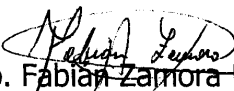
conducentes al cumplimiento de tales objetivos, de acuerdo con las leyes ecuatorianas y extranjeras en su caso." Hasta aquí el Artículo dos; y finalmente,

3. Facultar al señor Gerente de la Compañía, para que celebre los actos y contratos que fueren necesarios para cristalizar la decisión antes aprobada por esta Junta.

Evacuado que ha sido el orden del día inicialmente señalado, y no habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director de la misma concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída por Secretaría el acta correspondiente, es aprobada por el accionista en su integridad, sin modificación ni objeción alguna. Con lo que se declara concluida esta sesión de Junta General Universal de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CÍA. LTDA., a las 15h30, firmando para constancia los presentes en la misma.-

Fdo) Antonio Delgado Alvarado, Gerente- Director de la Junta Fdo) Héctor Delgado Alvarado, Socio Único.- Fdo) Ab. Fabián Zamora Llor, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Guayaquil 13 de febrero de 2006.-


Ab. Fabián Zamora Llor
Secretario ad-hoc de la Junta

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 los efectos legales.- Queda agregado a este registro los documentos
2 habilitantes de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
3 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas
4 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
5 Notario, de todo lo cual doy fe.

6

7 **p' Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL C. LTDA.**

8

RUC # 1390141773001

9

10

11

SR. ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO

12

C.C. # 0900076217

13

C.V. # 32-0031

14

GERENTE

15

16

Rodolfo Pérez Pimentel

17

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

18

Notario XVI ** Guayaquil

19

20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto**
Testimonio que rubrico, firmo y sello, en esta
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

21

22

Rodolfo Pérez Pimentel

23

24

25

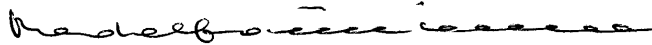
26

27

28

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha dos de Marzo del año dos mil seis, que contiene el contrato de **Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, otorgada ante mi, he anotado la Resolución No. 06-G-DIC-0002228, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil seis, suscrita por el Abogado V actor Anchuindia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, (E).-

Guayaquil, a 05 de Mayo del 2006



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO EJECUTOR
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.224
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002228, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 29 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**; de fojas 48.466 a 48.482, Registro Mercantil número 8.985.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 365 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 22224
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR: 



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL